



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos del Ex Aero Club, las Ordenanzas N° 1253, N° 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio manifiestan nuevamente que la situación con respecto a los basurales que se han formado en el cuadrante ubicado entre las calles Av. La Paz, Viedma, La Pampa y Av. Sarmiento es un tema que va empeorando, reforzando los temores que en su momento manifestaron los mismos.

Que, afecta a los vecinos, produciéndose contaminación del suelo y visual.

Que, la Ordenanza N° 1253 en su Art. 11° establece “Queda prohibido a los particulares y a los entes públicos y privados localizar o mantener depósitos y vaciaderos de residuos y basuras sólidas, abiertos o cerrados, en lugares no autorizados por la Municipalidad”.

Que, la Ordenanza N° 4545 en su Art. 2° establece las sanciones pasibles ante la falta mencionada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Se cumplimente las Ordenanzas N° 1253, N° 4545 y evitar la formación de basurales crónicos en el barrio Ex Aero Club

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se cumplimente las Ordenanzas N° 1253, N° 4545 y así evitar la formación de basurales crónicos en el barrio Ex Aero Club de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año